

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

BOP-A-2024-4190

Expediente: 3072/2024

Asunto: EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN A INSTANCIA DE RICYAGO SA.

EDICTO. EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA

Rfa.: Jmod.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación del siguiente ámbito, se publica a los efectos de su general conocimiento:

"RESOLUCIÓN

A la vista de la solicitud de aprobación del Proyecto de Reparcelación que más arriba consta y presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	RICYAGO SA	A07474539
Representante	FERNANDO JAVIER CANTARERO RAMÍREZ	30943567B

Con el objeto previsto en el artículo 140.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en el siguiente ámbito:

Ámbito de actuación

SECTOR PA-SUS-I-PPI-6

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación (CSV): 222B 14D7 7D42 D9A0 8EA8 Fecha Firma: 25-10-2024 07:55:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(22)2B14D77D42D9A08EA8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	03-04-2024	
Propuesta del servicio	08-04-2024	
Informe Jurídico	03-07-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	03-07-2024	Con firma de 2 de julio
Informe-propuesta de aprobación inicial	05-07-2024	
Resolución de aprobación inicial	05-07-2024	
Edicto en BOP	01-08-2024	Nº 148 de 1 de agosto
Edicto en página web	01-08-2024	
Emplazamiento a titulares	12-09-2024 y 16-09-2024	
Certificado de exposición pública	16-09-2024	
Informe-Propuesta de resolución	16-10-2024	

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública y emplazamiento a particulares, y vista la propuesta de resolución definitiva que obra en el expediente.

Atendido que la aprobación final corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta al ámbito:

Ámbito de actuación

SECTOR PA-SUS-I-PPI-6

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba [<https://villafrancadecordoba.es/>].

TERCERO. Notificar el presente a las personas interesadas y, una vez firme en la vía administrativa, expídase certificación que exprese su contenido, y a continuación inscribábase en el Registro de la Propiedad”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de

Código Seguro de Verificación (CSV): 222B 14D7 7D42 D9A0 8EA8 **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(22)2B14D77D42D9A08EA8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villafranca de Córdoba, 16 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 222B 14D7 7D42 D9A0 8EA8 **Fecha Firma:** 25-10-2024 07:55:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(22)2B14D77D42D9A08EA8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba